

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

RESOLUCION N° 2117

Santa Fe, 27 de Diciembre de 2005.

Visto el Expediente N° 00201-0109031-9 del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.), en cuyas actuaciones obran antecedentes relacionados a la provisión de Armas y Elementos de Seguridad con destino al Servicio Penitenciario de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Sub-Director General del Organismo recurrente, solicita la adquisición de los renglones que no se adjudicaron en la Licitación Pública N° 92/05 correspondiente al Expediente N° 00201-0105590-3 adjuntándose a fs. 2/11 copias de los antecedentes señalados, denotando que los mismos son necesarios para completar el equipamiento de seguridad;

Que dado la urgencia de contar con el aprovisionamiento mencionado el trámite se debe enmarcar dentro lo previsto en el Decreto N° 1978/04 y 2274/05 de Emergencia Carcelaria (Vid fs. 12);

Que a fs. 17/19 se da satisfacción a lo impuesto por el Decreto N° 155/03 y Resolución N° 004/04 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que a tal fin la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros sustanció la Gestión Directa N° 15/05 con fecha de apertura el 21 de Noviembre de 2005, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se glosa a fs. 22/31, observándose a fs. 32 la Disposición N° 460/05 de la Directora Provincial de Contrataciones y Suministros que autoriza a efectuar la convocatoria de la gestión directa y cursar las invitaciones a los posibles oferentes, luciendo a fs. 32 vta. la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, conforme lo dispuesto por el Art. 255º inc. a) del Decreto-Ley N° 1757/56 y Modificatorios (Ley de Contabilidad);

Que a fs. 45 mediante Disposición N° 470/05 la Directora Provincial de Contrataciones y Suministros aprueba la Nota rectificatoria obrante a fs. 44, prorrogando la fecha de apertura de la citada gestión para el 25 de Noviembre de 2005, atento al informe del Servicio Penitenciario de Fs. 43 que dice: “que no resulta imperativo la entrega de muestra de los elementos requeridos en los renglones 3 y 5 en virtud, a que dichos materiales son restringidos por el RENAR los cuales no pueden ser almacenados por ninguna empresa comercial, debiendo presentar folletos y/o fichas técnicas en las que se detallen las características de los elementos ofertados”;

Que a fs. 33 y 46 el Jefe del Registro de Proveedores de la Provincia solicita cursar invitación a las dieciséis (16) empresas mencionadas en esas fojas, adjuntándose a fs. 35/36 y 48/49 los avisos de recibido emitidos por Correo Argentino y a fs 37/42 y 50/54 los envíos vía e-mail;

Que a la Gestión Directa N° 15/05 realizada por la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros hicieron su presentación, los siguientes oferentes a saber: 1-FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN, 2-R.D.S. S.A, 3- BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L., constando sus propuestas a fs. 59/116 respectivamente y a fs. 117 el Acta de Apertura que es firmada por los presentes sin observaciones;

Que a fs. 118 se cumplimenta lo exigido en el punto 5 E 1 de las Cláusulas Particulares del pliego en cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta;

Que a fs. 119 el Jefe del Registro de Proveedores de la Provincia informa que únicamente las firmas oferentes RDS S.A. y BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. están debidamente inscriptas en ese Registro y no se hallan en contravención con lo dispuesto por el art. 28 inc. j), k) y l) del Decreto 2809/79. Se adjuntan a fs. 120/123 los antecedentes de responsabilidad y solvencia patrimonial respectivos;

Que a fs. 124/126 se advierten los formularios de verificación de requisitos formales que muestran el grado de cumplimiento de cada proponente;

Que a fs. 130/131 la Dirección Seguridad del Servicio Penitenciario de la Provincia eleva a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros los informes técnicos solicitados a fs. 128 sobre el armamento y los elementos de seguridad cuya compra se tramita en autos, fundamentando los motivos por los cuales se desestiman o aceptan de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y a fs. 133 la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario previo análisis de las ofertas considera que los precios son razonables y de plaza, puntualizando además que en el renglón N° 5 -(pistolón lanzagases)- la diferencia entre lo ofrecido y lo oportunamente estimado se debe a la variación de costo por el tiempo transcurrido y por haberse considerado erróneamente el

valor preventivo en su oportunidad;

Que a fs. 134 obra la nómina de los oferentes que hicieron su presentación en la Gestión Directa Nº 15/05;

Que la Comisión de Adjudicaciones, previa evaluación del Cuadro Comparativo de Precios de fs. 135, mediante informe de Preadjudicación Nº 216/05 -fs. 136-, preadjudica a favor de RDS S.A los renglones 3-(Fusil automático), 5-(Lanzadora múltiple), 6-(Sistema Hunter de iluminación táctica), por los siguientes fundamentos: por única oferta, que cumple técnicamente con lo requerido y se considera el costo razonable según informes de fs. 130/133 del Subdirector de Seguridad y de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario Provincial;

Que se dejan sin efecto los renglones Nº 1 -Fusil automático liviano, Nº 4 Sistema integral de armas menos letal de aire comprimido para disturbios, por falta de cotización; el renglón Nº 2 porque el Servicio recurrente en su informe técnico de fs. 130 manifiesta que "... no guarda razonabilidad en el precio cotizado en razón que se buscaba adquirir un material no tan sofisticado y técnicamente de mayor simpleza..." y el renglón Nº 7 -Reflectores de alta densidad recargables- de la oferta Nº 2 RDS. S.A. ofrece de 2.500.000 bujías y se requiere de 1.000.000 bujías;

Que se desestiman a la FABRICA MILITAR "FRAY LUIS BELTRAN", por contravenir el punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones -Forma de Pago- que se efectuará dentro de los 20 días y en su oferta figura contado automático; y a BUCCELLO y ASOCIADOS S.R.L. por contravenir el punto A del pliego en cuanto a marca que no especifica en su oferta;

Que a fs. 137 el Departamento Asuntos Legales de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros no formula reparos a lo actuado;

Que a fs. 138 interviene la Directora Provincial de Contrataciones y Suministros mediante Informe D. Nº 1981/05 sin formular objeciones;

Que la presente gestión se encuadra en los requisitos exigidos en materia de compras por la Ley de Contabilidad -Decreto Ley 1757/56 y modificatorios Decreto Nº 2809/79, Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y particulares del llamado;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los Decretos 4504/92 y 3226/05;

EL MINISTRO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1º) Desestimar a la FABRICA MILITAR FRAY LUIS BELTRAN y a BUCCELLO Y ASOCIADOS S.R.L. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente norma legal.

ARTICULO 2º) Exceptuar la presente gestión de lo dispuesto en el Decreto Nº 580/89 y adjudicar de conformidad a la Gestión Directa Nº 15/05 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros la provisión de armas y elementos de seguridad por el importe total de \$ 61.355,00 (PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), con destino a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a favor de la Empresa RDS S.A. los renglones Nº 3- Tres (3) Fusiles automáticos marca UZI, origen Israel, modelo Mini, calibre 9x19 mm, cañón largo a \$ 11.260,00 cada uno- Nº 5- Dos (2) Lanzadoras múltiples marca Def Tec, origen USA, capacidad 6 cartuchos de calibre 37/38 mm. a \$ 12.600,00 cada una y Nº 6- Cinco(5) Sistemas Hunter de Iluminación táctica a \$ 475,00 cada uno, en un todo de acuerdo al Presupuesto de Fs. 75/100, al Pliego de Bases y Condiciones y a las Cláusulas Generales y Particulares del llamado.

ARTICULO 3º) Imputar el presente gasto con cargo al crédito previsto en el Presupuesto General vigente a: Sector 1- Subsector 1.- Carácter 1- Jurisdicción 20-Subjurisdicción 00-Programa 17-Subprograma 00-Proyecto 00 Actividad 00-Obra 00- Fuente Financiamiento 5008- Inciso 4- Partida Principal 4-Partida Parcial 0-Partida Subparcial 00-Ubicación Geográfica 82-63-0-Finalidad 2-Función 20.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto y a la Dirección Provincial de Contrataciones y Suministros de la Provincia para el libramiento de la respectiva Orden de Provisión.

Dr. ROBERTO A. ROSUA
Ministro de Gobierno
Justicia y Culto

